



INFORME GENERAL DE FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA
2024

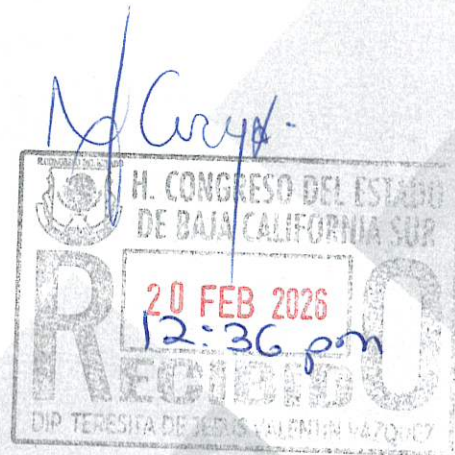


INFORME

DE FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

2024



ÍNDICE

ÍNDICE	
ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN	4
PREÁMBULO	6
CONCEPTO	6
OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	7
INFORME GENERAL	8
RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS	9
TABLA: Integración de Procedimientos aplicados y Resultados obtenidos	10
GRÁFICA: Resumen General de Procedimientos y Resultados	12
GRÁFICA: Integración de Resultados Preliminares con Observación por tipo de Auditoría	13
TABLA: Integración de resultados con observación de Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública	14
GRÁFICA: Integración de resultados con observación de Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública	16
TABLA: Integración de resultados con recomendación de Auditorías de Desempeño	17
GRÁFICA: Resultados con recomendación de Auditorías de Desempeño	18
GRÁFICA: Integración de resultados con observación, por tipo de auditoría	19
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	20
Procedimientos de Control Interno	20
Procedimientos de Registro y Sistema Contable	20
Procedimientos de Clasificadores Presupuestales	20
Procedimientos de Cuenta Pública	20
Procedimientos de Transparencia	20
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA	21
Procedimientos de Egresos	21
Procedimientos presupuestales	21
Procedimientos de cumplimiento de Disciplina Financiera	21
Procedimientos de Ingresos	21
Procedimientos de Requerimientos de Información	22
Procedimientos de Otras Observaciones	22
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	22
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	22

OPINIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	23
ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	24
ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	29
CONCENTRADO DE MUESTRAS DE LOS INGRESOS Y DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO	33
INGRESOS.....	33
EGRESOS.....	33
SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO	34
1. DEBIDA COORDINACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS ANUALES	34
2. MANEJO DE BITÁCORAS ELECTRÓNICAS	34
3. DEFINIR LOS CONCEPTOS DENOMINADOS “CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREDECIBLES”, “CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR” EMPLEADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE MANERA DIRECTA	36
4. CONSTITUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR COMO AUTORIDAD FISCAL. -	36
ANÁLISIS SOBRE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	38
Entorno Macroeconómico.....	39
ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS.....	44
I. RESUMEN.....	44
II. ETAPA 1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES.....	45
III. ETAPA 2: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN	49
IV. ETAPA 3: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	60
V. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES.....	66

PRESENTACIÓN

La revisión de las Entidades Públicas del Estado de Baja California Sur constituye uno de los principales contrapesos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para asegurar la plena división de poderes y el control de la gestión del presupuesto por parte de los representantes de la ciudadanía.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tiene como uno de sus objetivos realizar la Fiscalización Superior de las Entidades Fiscalizadas, de manera autónoma, objetiva e imparcial, favoreciendo a una efectiva rendición de cuentas, basada en principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de Fiscalización Superior, que permitan prevenir y combatir la corrupción, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Con fundamento en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

El presente Informe General concentra los principales resultados de 37 Informes Individuales y 11 Informes de Auditorías de Desempeño, de Entidades Fiscalizadas del orden estatal y municipal, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, al tenor siguiente:

- I. Índice
- II. Presentación
- III. Preámbulo
- IV. Resumen de las auditorías, procedimientos, observaciones y recomendaciones realizadas
- V. Opiniones Emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur
- VI. Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior
- VII. Concentrado de la muestra de los ingresos y del gasto público auditado
- VIII. Sugerencias al Poder Legislativo
- IX. Análisis sobre proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica
- X. Atención a Recomendaciones emitidas por la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur

En el apartado del **Resumen de las auditorías, procedimientos, observaciones y recomendaciones realizadas**, se presenta una descripción del proceso de la Fiscalización Superior, número de auditorías, procedimientos aplicados, resultados y solventación de los mismos.

En las **Opiniones Emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur** se detalla la naturaleza de los Dictámenes de Auditoría emitidos, se enlistan también las entidades que no estuvieron incluidas en el Programa Anual de Auditorías y, por último, las entidades que incumplieron en la presentación de Cuenta Pública o que se encuentran en proceso de incorporación al universo auditable.

La experiencia y conocimiento del equipo auditor permite conocer las **Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior** sobre los resultados de las auditorías referidas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, expuestos en este apartado.

En el apartado **Concentrado de la muestras de los ingresos y del gasto público auditado**, se muestran los totales de las muestras seleccionadas para las auditorías.

Las **Sugerencias al Poder Legislativo** de Baja California Sur para realizar modificaciones a las disposiciones legales que mejoren la gestión pública de las Entidades Fiscalizadas, se presentan en este apartado.

En el apartado de **Análisis sobre proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica** se presenta una visión prospectiva del entorno económico de Baja California Sur.

En el desarrollo de sus actividades, la Auditoría Superior del Estado busca **atender las recomendaciones de mejora** emitidas por la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

El contenido del presente **INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente

L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2026.

PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la Ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

CONCEPTO

La Fiscalización Superior es el conjunto de facultades ejercidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la revisión de la Cuenta Pública, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de la entidad.

Además de realizarse con posterioridad a la gestión financiera, la Fiscalización Superior tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que realicen las instancias de control competentes.

Así mismo, todos los actos ejecutados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se guían por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y tiene por objeto entre otros:

- A. Evaluar los resultados de la gestión financiera:
 - I. La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
 - II. Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
 - III. Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales y municipales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal y municipal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, de la Hacienda Pública Municipal, o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
 - IV. Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, tales como:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- B.** Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:
- I. Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
 - II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y
 - III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- C.** Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y
- D.** Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales correspondientes.

INFORME GENERAL

El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizadas de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

Es importante destacar que este Informe tiene carácter público, por lo que se dará a conocer en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación.

RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS

Se presenta un panorama de los resultados de la revisión de los estados e información contable, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública 2024. Éste refiere a 37 Informes Individuales y 11 Informes de Auditoría de Desempeño de las auditorías previstas en el Programa Anual de Auditorías 2024.

Durante las Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública a la Cuenta Pública 2024, se determinaron **2,305** Resultados Preliminares con Observaciones, de los cuales 1,594 fueron atendidos por las Entidades Fiscalizadas, y una vez una vez valoradas se solventaron **333** Resultados Preliminares antes de la elaboración de los Informes Individuales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; los 1,972 Resultados Finales con Observaciones restantes generaron: **1,062** Solicitudes de Aclaración y **910** Pliegos de Observación.

Asimismo, como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron **102** Recomendaciones, para las cuales se establecieron las acciones y los mecanismos para su atención con la finalidad de lograr mejoras en la gestión de las Entidades Fiscalizadas, de las cuales **27** fueron atendidas e implementadas, **53** fueron atendidas de manera parcial y **22** fueron no atendidas.

Los Resultados Preliminares con Observaciones y las Recomendaciones Preliminares se obtienen de la aplicación de Procedimientos de Auditoría. Para el ejercicio fiscal 2024 se aplicaron un total de **10,628** Procedimientos de Auditoría, de los cuales **8,221** no generaron observaciones ni recomendaciones. **2,407** resultaron en Resultados Preliminares con Observaciones y Recomendaciones preliminares, integrados en **661** de Cumplimiento, **137** de Ingresos, **806** de Egresos, **227** Presupuestales y **474** Obra Pública; así como, **102** recomendaciones de Desempeño.

Conforme a lo establecido en Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, enviará a las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a que hayan sido entregados al Poder Legislativo, los Informes Individuales respectivos, los cuales contienen las acciones, recomendaciones y solicitudes de aclaración que les corresponden, para que dentro de un plazo de 30 días hábiles presenten la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en el ejercicio de sus facultades, aplicó las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización para el desarrollo de sus trabajos de auditoría, los cuales se apoyan en la aplicación de Procedimientos de Auditoría previamente establecidos.

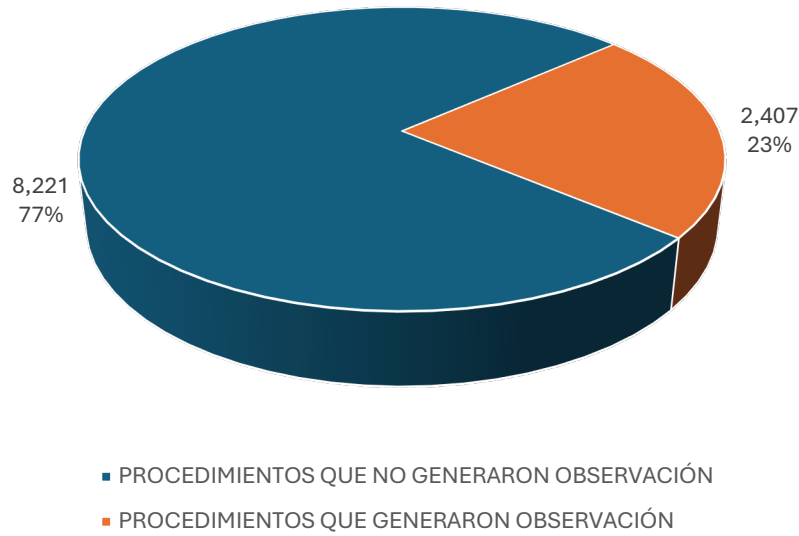
Derivado de estos procedimientos se desprenden resultados de auditoría, que se agrupan en:

TABLA: Integración de Procedimientos aplicados y Resultados obtenidos

OBSERVACIONES	PROCEDIMIENTOS QUE NO GENERARON OBSERVACIÓN	PROCEDIMIENTOS QUE GENERARON OBSERVACIÓN	TOTAL DEL PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
CUMPLIMIENTO	4,988	661	5,649
Control Interno	2	35	37
Registros Contables y Sistema de Contabilidad	1,517	72	1,589
Clasificador y Registros Presupuestales	795	1	796
Informes Mensuales y Cuenta Pública	1,341	66	1,407
Transparencia	1,284	45	1,329
Confirmaciones de Saldos	0	257	257
Cumplimientos Disposiciones Fiscales y Administrativos	0	66	66
Conciliaciones Bancarias	5	37	42
Omissiones de requerimientos de información	7	82	89
Deuda Pública	37	0	37
INGRESOS	153	137	290
Ingresos y otros beneficios	85	88	173
Diferencias en bases de datos	2	41	43
Padrones y bases de cobro	37	0	37
Documentación comprobatoria y justificativa	29	8	37
EGRESOS	2,743	806	3,549
Servicios Personales	606	114	720
Adquisiciones (Procedimientos)	1,844	538	2,382
Adquisiciones (Cuantificado)	0	98	98
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	37	10	47
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37	2	39
Inversión Pública	43	0	43
Inversiones Financieras y otras provisiones	43	0	43
Participaciones y Aportaciones	42	2	44
Deuda Pública	40	2	42
Disciplina Financiera	33	21	54
Documentación comprobatoria y justificativa	18	19	37
PRESUPUESTALES	4	227	231
Presupuestal Ingresos	0	90	90
Presupuestal Egresos	0	87	87
Comparativas Presupuestales Ingreso vs Egreso	4	50	54
OBRA PÚBLICA	283	474	757
Programación, presupuesto y cierre	0	60	60
Obra Pública - Cumplimiento	176	88	264
Expediente Unitario de obra - por contrato	0	265	265
Expediente Unitario de obra - por administración directa	77	7	84
Inspección física y documentación comprobatoria	30	54	84
SUBTOTAL	8,171	2,305	10,476

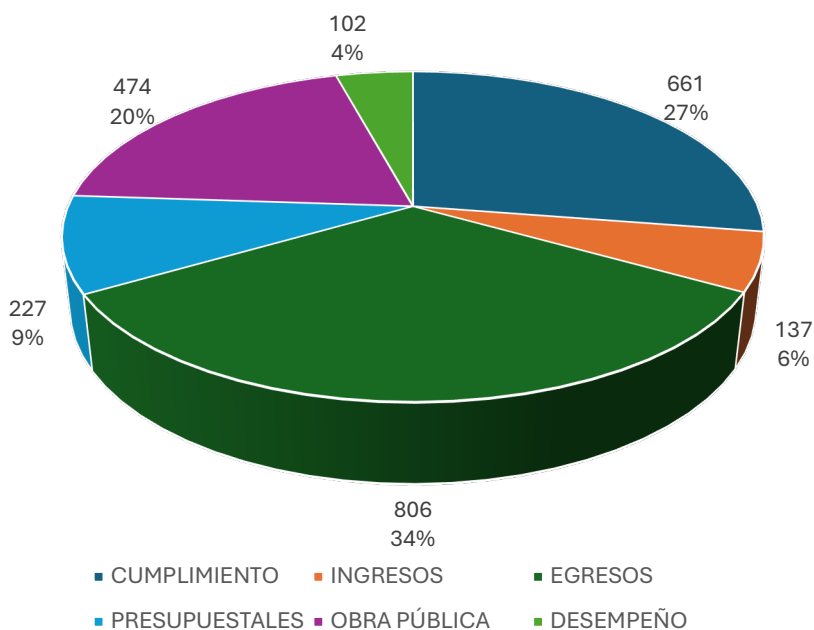
RECOMENDACIONES	PROCEDIMIENTOS QUE NO GENERARON RECOMENDACIÓN	PROCEDIMIENTOS QUE GENERARON RECOMENDACIÓN	TOTAL DEL PROCEDIMIENTO S REALIZADOS
DESEMPEÑO	50	102	152
Normatividad armonizada	16	15	31
Planeación estratégica	6	18	24
Metodología del Marco Lógico (MML)	0	22	22
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	5	12	17
Fichas Técnicas de Indicadores (FTI)	5	10	15
Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño (PBR-SED)	11	19	30
Transparencia	7	6	13
SUBTOTAL	50	102	152
TOTAL	8,221	2,407	10,628

GRÁFICA: Resumen General de Procedimientos y Resultados



Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

GRÁFICA: Integración de Resultados Preliminares con Observación por tipo de Auditoría



Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

Las Entidades Fiscalizadas deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, en el ejercicio de sus recursos.

En los casos que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur advirtió algún incumplimiento a lo señalado anteriormente, procedió a la elaboración de resultados preliminares con observación y recomendaciones preliminares, mismos que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Este apartado incorporan las observaciones preliminares derivadas de las auditorías efectuadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, de igual manera, se incluye un análisis de la atención y solventación de los resultados con observación emitidos por la Auditoría.

La siguientes tabla y gráfica permiten contextualizar el número de resultados con observación de las Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera, Obra Pública y Desempeño; así como, la solventación de los mismos:

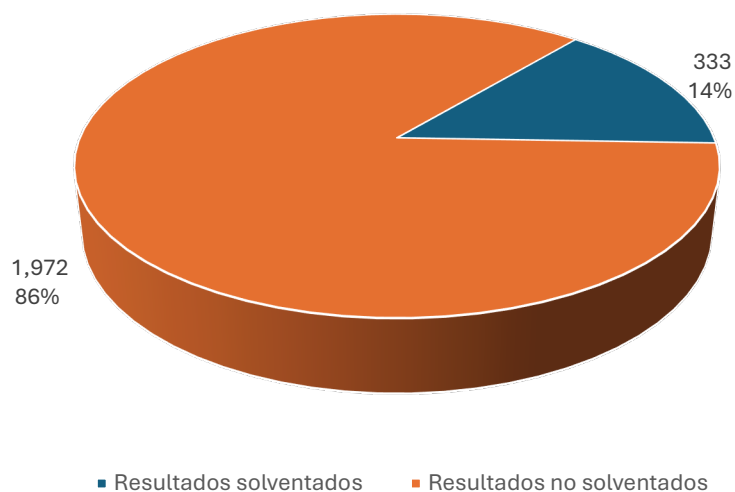
TABLA: Integración de resultados con observación de Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública

	Eliminadas	FINCADAS	SOLVENTADAS	CON SOLVENTACIÓN	NO ATENDIDAS	% Solventación
Instituto de Vivienda de Baja California Sur	0	69	0	0	69	0%
Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	4	35	25	10	0	71%
Instituto Sudcaliforniano de la Juventud	0	26	0	0	26	0%
Instituto Sudcaliforniano de Cultura	0	49	5	42	2	10%
Instituto Sudcaliforniano del Deporte	0	59	13	46	0	22%
Junta Estatal de Caminos de BCS	0	76	4	67	5	5%
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución en el Municipio de Comondú en el Estado de BCS	0	46	18	17	11	39%
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	0	39	3	9	27	8%
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	0	37	1	0	36	3%
Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur	0	38	8	30	0	21%
Patronato del Estudiante Sudcaliforniano	0	20	5	15	0	25%
Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur	0	39	1	4	34	3%
Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos	0	26	3	23	0	12%
Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos	0	50	0	46	4	0%

	Eliminadas	FINCADAS	SOLVENTADAS	CON SOLVENTACIÓN	NO ATENDIDAS	% Solventación
Banco Mexicano F20025 Fideicomiso de Turismo de La Paz	0	39	14	25	0	36%
Fideicomiso de Administración, Inversión y Fuente de Pago (Comondú)	0	51	16	35	0	31%
Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de La Paz	0	44	3	28	13	7%
Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Loreto	0	65	10	46	9	15%
Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Los Cabos	0	75	15	60	0	20%
Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Mulegé	0	51	9	36	6	18%
Servicios Administrativos del Fondo para la Protección de los Recursos Marinos (FONMAR)	0	67	0	0	67	0%
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur, S.A. de C.V.	0	86	30	49	7	35%
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	1	20	4	16	0	20%
Instituto Estatal Electoral	0	62	27	35	0	44%
ACTUALIZADO	5	2,305	333	1,259	713	14%

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

GRÁFICA: Integración de resultados con observación de Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública



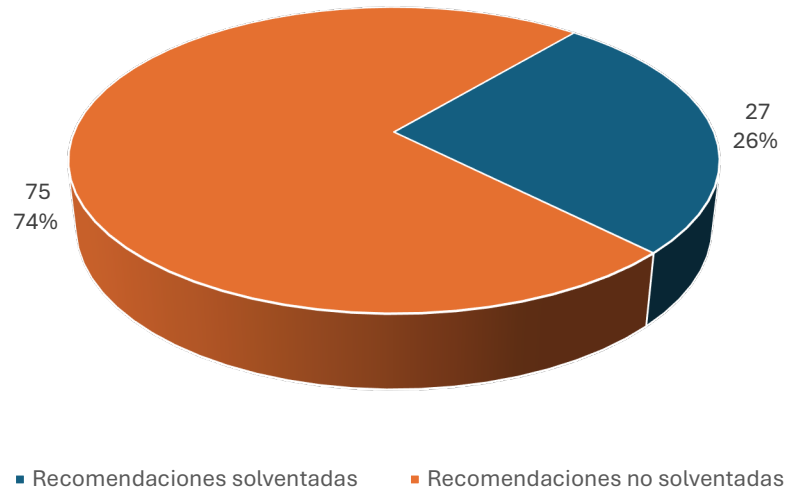
Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

TABLA: Integración de resultados con recomendación de Auditorías de Desempeño

	Eliminadas	Recomendaciones Elaboradas	Recomendaciones Solventadas	Recomendaciones con Solventación Parcial	Recomendaciones No Atendidas	% de solventación
Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur y/o Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur	0	9	5	4	0	56%
Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur	0	12	2	10	0	17%
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur	0	9	1	8	0	11%
Consejo de la Judicatura en el Estado de Baja California Sur	0	9	8	1	0	89%
Municipio de La Paz BCS	0	9	4	5	0	44%
Municipio de Los Cabos	0	8	0	8	0	0%
Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos	0	10	0	0	10	0%
Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz	0	12	0	0	12	0%
Banco Santander Mexicano F110602 FID de Turismo de Los Cabos	0	10	4	6	0	40%
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	0	8	0	8	0	0%
Universidad Autónoma de Baja California Sur	0	6	3	3	0	50%
ACTUALIZADO	0	102	27	53	22	26%

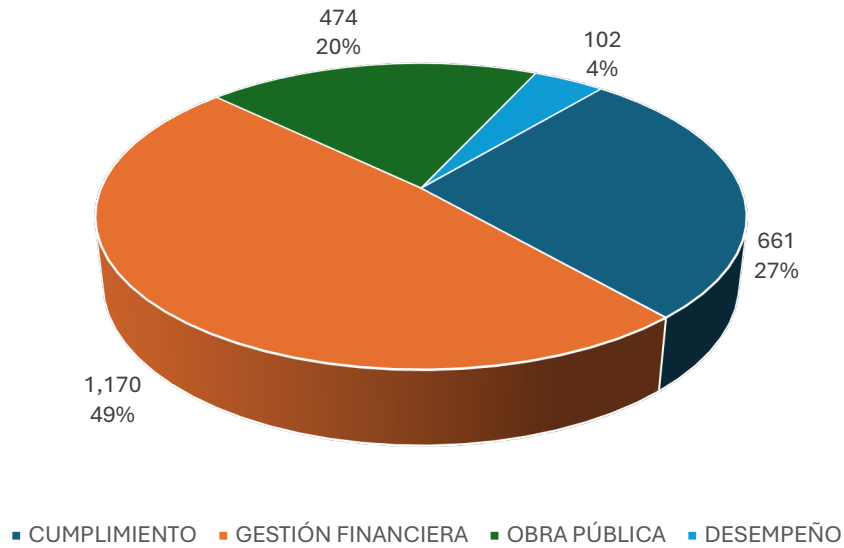
Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

GRÁFICA: Resultados con recomendación de Auditorías de Desempeño



Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

GRÁFICA: Integración de resultados con observación, por tipo de auditoría



Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Procedimientos de Control Interno

Objetivo: Verificar que la entidad fiscalizada cuente con un sistema de control interno, con el objetivo de verificar que sea efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

Procedimientos de Registro y Sistema Contable

Objetivo: Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con los registros, armonización y que la información contable, presupuestaria y programática que genere se realice de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimientos de Clasificadores Presupuestales

Objetivo: Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con los clasificadores presupuestarios y los registros de las etapas del presupuesto de ingresos y egresos, así como los registros auxiliares de los avances contables y presupuestarios de acuerdo con las normas contables generales y específicas e instrumentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimientos de Cuenta Pública

Objetivo: Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con la integración y presentación de los informes mensuales y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con la normatividad que establece La Ley General de Contabilidad Gubernamental y Los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública para el Estado de Baja California Sur.

Procedimientos de Transparencia

Objetivo: Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con la publicación en las páginas de internet de la información que establece La Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la obligación de poner a disposición del público y publicar en los medios electrónicos la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA

Procedimientos de Egresos

Objetivo: Constatar que el egreso por este concepto se encuentre autorizado en el Presupuesto de Egresos de la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal que se revisa, y que las erogaciones se efectuaron con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia; así como en cumplimiento con las normas en materia de adquisiciones y contratos celebrados respectivos.

Procedimientos presupuestales

Objetivo: Verificar que el Ente fiscalizado haya recibido y recaudado; administrado, ejercido y comprobado los recursos públicos con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Procedimientos de cumplimiento de Disciplina Financiera

Objetivo: Verificar que la asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos no supere el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera. Analizar si el gasto devengado del capítulo de servicios personales fue mayor al aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos, de ser así solicitar los documentos justificativos de las variaciones que ocasionen los incrementos.

Procedimientos de Ingresos

Objetivo: Constatar que los recursos económicos recaudados ingresaron a la o las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada, conforme al marco legal correspondiente, y que éste, durante el ejercicio fiscal que se revisa, haya implementado los mecanismos tendientes a abatir el rezago de adeudos y fortalecimiento de sus ingresos.

Procedimientos de Requerimientos de Información

Objetivo: Verificar que la información requerida a las entidades fiscalizadas mediante oficio se presente en tiempo y forma.

Procedimientos de Otras Observaciones

Objetivo: Constatar que las operaciones que realicen las entidades fiscalizadas contengan la documentación comprobatoria y justificativa.

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Objetivo: Verificar los recursos destinados a las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que fueron administrados, controlados y pagados por la entidad fiscalizada. Constatando que las mismas hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adjudicadas, contratadas y ejecutadas en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los indicadores contenidos en los programas, con eficiencia, eficacia y economía, incluyendo aquellos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y que deben estar relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo.

Como consecuencia de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, se determinaron oportunidades y/o áreas de mejora de la gestión gubernamental, que permiten ofrecer a los ciudadanos usuarios, un valor justo por sus contribuciones, tal como lo establece la correspondiente Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización.

OPINIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur emitirá su opinión técnica con respecto a la fiscalización superior de la Cuenta Pública de cada una de las Entidades Fiscalizadas en el Pronunciamiento correspondiente, con relación a las acciones y recomendaciones atendidas por el ente público, así como en el Reporte Final que será presentado al Poder Legislativo por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO Y GESTIÓN FINANCIERA

Como resultado de la revisión y fiscalización, se detectaron algunos factores que potencialmente podrían comprometer o afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de las entidades fiscalizadas, así como la debida aplicación de los recursos en la satisfacción del gasto público, conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 34 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, se presentan en el siguiente apartado, aquéllas áreas claves con riesgos identificadas:

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
1.- Establecimiento e implementación de un sistema de control interno.	Con el objetivo de verificar que la entidad cuenta con un sistema de control interno efectivo, diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a los objetivos institucionales, algunas entidades fiscalizadas demostraron que tienen implementado un sistema de control interno, sin embargo, en algunas otras, por su reciente establecimiento presentan áreas de oportunidad que requieren fortalecerse, sobre todo en lo relativo al ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.	Inobservancia de principios constitucionales. Incumplimiento de metas y objetivos institucionales. Indebida aplicación de los recursos. Incidencias de actos de corrupción.

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
2.- Contabilidad Gubernamental y Sistema Contable.	Algunos entes fiscalizados demostraron que la contabilidad no contiene registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. Se observa que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad no cumplen los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación derivado que no se realiza un análisis y depuración de saldos contables por lo que carecen de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, incumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Sistema de Contabilidad Gubernamental no registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, Asimismo no generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; por lo cual incumplen en la integración y presentación de la cuenta pública e Informes Mensuales.	Falta de cumplimiento al marco legal. Información insuficiente para la planeación y toma de decisiones. Errores u omisiones en el registro de transacciones financieras que pueden dar lugar a la generación de información poco confiable e incompleta.

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
3.- Obra Pública	Las obras realizadas presentaron deficiencias en las etapas de planeación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, pago, supervisión, entrega-recepción, liquidación y finiquito de acuerdo con la normatividad aplicable, lo cual provoca un impacto negativo	Falta de cumplimiento del Marco Legal. Riesgos de Integridad (cohecho, peculado, conflicto de intereses, contratación indebida).

	en el mejoramiento social y económico de la población objetivo.	Insuficiencia en el control de calidad de las obras.
4.- Adquisiciones de bienes y servicios	Recurrentemente se realizan adjudicaciones de manera directa no comprobando ni justificando adecuadamente las excepciones de Licitación Pública, que por regla general deben de realizarse, así mismo no acreditan el cumplimiento de los principios constitucionales que se refieren a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.	Falta de cumplimiento del Marco Legal. Riesgos de Integridad (cohecho, peculado, conflicto de intereses, contratación indebida).
5.- Servicios personales	En algunas entidades recurrentemente se observan. Se realizan pagos superiores a los autorizados en el presupuesto de egresos. Se realizan pagos no contemplados en el manual de remuneraciones. Las nóminas físicas no se concilian contra los registros contables. Se realizan pagos excesivos por concepto de liquidaciones de personal sin justificación.	Falta de cumplimiento del marco legal. Riesgos de Integridad (cohecho, peculado, conflicto de intereses, contratación indebida). Riesgo de índole laboral y fiscal.
Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
	No cuentan con Manual de Administración de Remuneraciones actualizado y aprobado. No cuentan con tabulador de sueldos aprobado utilizado en el ejercicio. Los expedientes de litigios laborales no cuentan con la información comprobatoria y no se encuentran debidamente integrados. No se devengan importes mayores a los montos límites que establece el procedimiento de Ley de Disciplina Financiera.	

6.- Profesionalización de servidores públicos	En la fiscalización de algunas entidades, se encontraron que varias observaciones derivaron de la falta de Manuales Administrativos y del inadecuado perfil de los funcionarios responsables de las áreas.	Falta de cumplimiento del Marco Legal. Afectación a la hacienda pública o patrimonio. Generación de información insuficiente o inadecuada. Incumplimiento de las metas y objetivos.
7.- Cumplimiento de metas y objetivos institucionales	La mayoría de las entidades fiscalizadas no cumplieron con los procesos de planeación, evaluación y publicación de la información de las metas y objetivos institucionales.	Falta de cumplimiento del Marco Legal. Insatisfacción de las necesidades de la sociedad. Información insuficiente para las mejoras de programas y políticas públicas, así como para la asignación de recursos.
Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
8. Secretarías y Dependencias:	Se detectó que no existe una adecuada coordinación entre las Secretarías y Dependencias de Gobierno del Estado en cuanto a la información financiera, la planeación, programación y presupuestación, así como de la documentación comprobatoria y justificativa para la integración y presentación la Cuenta Pública e Informes Mensuales de manera clara e identificada para la transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.	Generación de información insuficiente o inadecuada. Incumplimiento de las metas y objetivos.
	Se detectó que no existe una adecuada coordinación entre las Secretarías y Dependencias de Gobierno del Estado en cuanto a la información financiera, la	

9. Institutos y Dependencias Municipales:	planeación, programación y presupuestación, así como de la documentación comprobatoria y justificativa para la integración y presentación la Cuenta Pública e Informes Mensuales de manera clara e identificada para la transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.	Generación de información insuficiente o inadecuada. Incumplimiento de las metas y objetivos.
10. Enlaces de Auditoria:	Se sugiere que la persona designada como enlace por el titular de Ente fiscalizado, sea una persona responsable y como conocimientos técnicos en el proceso de fiscalización, al pendiente a los requerimientos de información para que se entreguen en tiempo y forma a la Auditoria Superior del Estado.	Generación de información insuficiente o inadecuada. Incumplimiento de las metas y objetivos.
Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
11. Órganos Internos de Control:	Es necesario establecer un lineamiento o manual de procedimientos que permita establecer los tiempos y etapas con el objetivo de atender los procedimientos administrativos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, así como de todas aquellas personas que apliquen o manejen recursos públicos, así mismo deberá de mencionar los requisitos que deberán de contener el expediente, e informar a la Auditorias Superior del Estado por lo menos de manera trimestral los avances y resoluciones que deriven de las auditorías realizadas.	Generación de información insuficiente o inadecuada. Incumplimiento de las metas y objetivos.

ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

– AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO

Como resultado de la evaluación de Desempeño, se detectaron algunos factores que potencialmente podrían comprometer el cumplimiento de los Programas Presupuestarios de las entidades fiscalizadas, así como la debida aplicación de los recursos en la consecución de sus Objetivos y Metas, se presentan en el siguiente apartado, aquellas áreas claves con riesgos identificadas:

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
1.- Normativa armonizada en materia de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).	En la revisión y análisis de la regulación con enfoque de la Gestión para Resultados (GpR) de las etapas de planeación, programación, seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario, se detecta la falta de armonización de la normativa interna del ente público con respecto al marco legal vigente en materia de PbR-SED.	Marco normativo interno no alineado o armonizado con el marco legal aplicable. Falta de un área interna responsable de la coordinación de la evaluación del desempeño. Atrasos, rezago y falta de compromiso con la implementación del PbR-SED en la entidad fiscalizada.
2.- Planeación estratégica y operativa.	Mediante análisis del plan, programa, proyecto o documento equivalente de planeación estratégica institucional, que se encuentre alineado según corresponda la naturaleza legal del ente público, al Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo, o documentos equivalentes de los entes constitucionales autónomos; detectándose inconsistencias o la falta del documento rector de planeación estratégica institucional. En la revisión y análisis de los programas operativos anuales o documentos equivalentes de su planeación operativa institucional, se detectan inconsistencias de alineación con objetivos superiores estratégicos o la falta de los	Incumplimiento de metas y objetivos estratégicos y de gestión de los entes públicos. Objetivos estratégicos institucionales no alineados con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo, o documentos equivalentes de los entes constitucionales autónomos.

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
	programas operativos correspondientes.	
3.- Metodología del Marco Lógico (MML)	En la revisión de aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIRs) de los Programas Presupuestarios; considerando las cinco etapas de las que consta la MML: Definición del Problema, Árbol del Problema, Árbol de Objetivos, Selección de la Alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa Presupuestario; se detecta de manera general, aplicación parcial de la MML, falta de la documentación generada durante el proceso de la MML o la falta de dominio en la aplicación de la misma.	Incumplimiento del marco legal y técnico aplicable. Debilidades o inconsistencias en la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados. Indicadores de resultados o desempeño, que no corresponden con los objetivos que se quieren medir, o deficiente calidad de los mismos.
4.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Debilidades o inconsistencias en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que debe ser una herramienta que facilite el diseño, la organización y el seguimiento de los programas; y consiste en un sencillo arreglo de cuatro filas por cuatro columnas, donde de manera resumida, se presenta la siguiente información: a. Los objetivos del programa, su alineación y contribución a objetivos de nivel superior (planeación estatal o sectorial). b. Los bienes y servicios que entrega el programa a sus beneficiarios para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos. c. Los indicadores (estratégicos y de gestión) que miden el impacto del	Objetivos estratégicos o de gestión de los programas presupuestarios institucionales, no alineados a objetivos superiores de la planeación estatal, municipal o de los órganos constitucionales autónomos. Redacción de objetivos estratégicos o de gestión, que no cumplen con la sintaxis recomendada por las guías técnicas aplicables. Falta de correspondencia de los indicadores de resultados o desempeño con respecto a las metas y objetivos que se pretenden medir. Medios de verificación inaccesibles para que cualquier persona pueda reproducir los cálculos de las fórmulas de los indicadores de resultados.

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
	programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes o servicios, así como la gestión de las actividades para producirlos. d. Los medios accesibles para obtener y verificar la información pública con la que se construyen y calculan los indicadores. Los riesgos y las contingencias que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del programa y que son ajenos o externos a los responsables de éste.	No considerar riesgos o supuestos que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas.
5.- Fichas Técnicas de los Indicadores	No se elaboran o se detectan inconsistencias en las Fichas Técnicas de los Indicadores, que son instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas, en cumplimiento de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	Incumplimiento del marco legal y normativo. Falta de transparencia y rendición de cuentas.
6.- Evaluaciones Internas o Externas de Desempeño	Con base en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur, se requiere a las entidades fiscalizadas: las evaluaciones internas o externas de desempeño realizadas durante el ejercicio fiscal; detectándose de forma generalizada el incumplimiento de este mandato legal.	Incumplimiento del marco legal vigente. Rezagos y afectaciones en el proceso de implementación del PbR-SED en el Estado.
7.- Transparencia y Rendición de Cuentas	Publicaciones relacionadas con el desempeño de las entidades fiscalizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia y páginas de internet de los entes públicos.	Incumplimiento del marco normativo en materia de transparencia y rendición de cuentas. Afectaciones en la accesibilidad de información programática que

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
	a. Incumplimientos en las publicaciones de los avances en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas operativos de las áreas de los entes públicos. b. Incumplimientos en las publicaciones de las mediciones de los indicadores de resultados de las metas y objetivos de los programas de los entes públicos. Incumplimientos en la entrega de información programática del contenido de la Cuenta Pública, a través de la plataforma SIRET: a. Información de los indicadores de resultados en forma mensual y anual. b. Informe anual de los efectos económicos y sociales.	debe ser de carácter público y cumplir con el principio constitucional de máxima publicidad.

CONCENTRADO DE MUESTRAS DE LOS INGRESOS Y DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO

El universo seleccionado y la sumatoria de las muestras auditadas se presentan a continuación, las cuales representan los recursos más significativos de las Entidades Fiscalizadas a las que se refiere el presente Informe General.

INGRESOS

Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Porcentaje
\$ 39,739,928,441.75	34,930,469,262.65	88%

EGRESOS

Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Porcentaje
\$ 40,372,785,977.27	21,713,314,690.05	54%

SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO

1. DEBIDA COORDINACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS ANUALES

Se sugiere al Poder Legislativo del Estado, reformar el contenido del artículo **64 fracción XXX** párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, con la finalidad de que en la redacción de ese precepto en la parte que dice: “La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada simultáneamente al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado por medios electrónicos en los formatos autorizados, por esta última, a más tardar el 30 de Abril del año siguiente”, se modifique y sustituya el término “de manera simultánea” y se suprima la “,” (coma), por la redacción siguiente:

“La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada ante el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado por medios electrónicos en los formatos autorizados por ésta última, a más tardar el 30 de abril del año siguiente...”

Lo anterior con el objeto de evitar confusiones en la presentación de la Cuenta Pública, pues no puede existir simultaneidad absoluta al momento de exhibir algún documento ante dos áreas oficiales diversas.

2. MANEJO DE BITÁCORAS ELECTRÓNICAS

Aun cuando las “bitácoras electrónicas” ya se mencionan en el artículo **44 fracción XVIII** de la Ley de Obras Públicas y Contratos Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, se propone adicionar el artículo antes mencionado así como el artículo **2º** de esa Ley, que se refiere a diversas definiciones, a fin de que se incluya en los mismos a la Auditoría Superior del Estado como autoridad fiscalizadora de obra pública para que pueda tener acceso directo e inmediato en tiempo real al estado de la obra pública a través del instrumento de “bitácora electrónica”.

Asimismo, se propone al Poder Legislativo que exhorte respetuosamente a la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, para que en uso de sus facultades previstas en el párrafo segundo del inciso D) del artículo 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, realice lo siguiente:

a).- Modifique y homologue el contenido del artículo **1º fracción VI** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, con lo previsto en el artículo **2 fracción VIII** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, es decir, se realice una definición más precisa del concepto de la “bitácora electrónica de obra pública”; ya que ambos artículos actualmente establecen lo siguiente:

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur

“Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur. Para los efectos de este Reglamento se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley. Asimismo, se entenderá por:

VI. Bitácora: el instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras y servicios;”

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas

“Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley. Asimismo, se entenderá por:

VIII. Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;”

b).- Emita un “Acuerdo por el que se establezcan las disposiciones administrativas de carácter estatal para el uso del sistema de bitácora electrónica y seguimiento de obra pública”, que establezca de manera pormenorizada los elementos, datos o requisitos la integran, sus reglas de operación, los sujetos que intervienen en el procedimiento, etc.

Lo anterior con la intención de que mediante los trabajos de fiscalización que realice la Auditoría Superior del Estado y/o la Contraloría General del Estado, apoyados en el uso de la bitácora electrónica, se pueda:

- Practicar auditorías más eficientes.
- Identificar y sancionar malas prácticas.
- Detección de desviaciones, y en su caso
- Aplicar medidas correctivas.
- Incrementar la capacidad de auditoría de las diferentes unidades fiscalizadoras.
- Contribuir a desalentar prácticas de corrupción e impunidad.

3. DEFINIR LOS CONCEPTOS DENOMINADOS “CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O IMPREDECIBLES”, “CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR” EMPLEADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE MANERA DIRECTA

Se recomienda al Poder Legislativo del Estado, adicionar y reformar el contenido de las fracciones II y IV de artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, a fin de que se defina con claridad y precisión el significado de los términos **“condiciones o circunstancias extraordinarias o impredecibles”**, y **“caso fortuito o fuerza mayor”**, debiendo en su caso incluir una lista o relación de eventos o sucesos que implica la actualización de dichos conceptos, ajustándolos preferentemente a la jurisprudencia aplicable.

En efecto dicho precepto dispone lo siguiente:

“Artículo 39.- las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública o servicios relacionados con las mismas sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

Se podrá adjudicar directamente cuando:

(...)

II.- Existan condiciones o circunstancias extraordinarias o impredecibles;

IV.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor; y no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

(...)”

Sin embargo, el legislador estatal no precisó que eventos o circunstancias constituyen **“condiciones o circunstancias extraordinarias o impredecibles”**, y **“caso fortuito o fuerza mayor”**, generando incertidumbre jurídica e incluso malas prácticas de los servidores públicos en los procedimientos de contratación de obra pública en forma directa.

4. CONSTITUCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR COMO AUTORIDAD FISCAL.-

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur puede imponer multas por dos vías: la primera a través de las áreas de auditoría cuando los servidores públicos y las personas físicas no atienden los requerimientos relacionados con las auditorías y sus investigaciones, en términos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y la segunda, establecida en los procedimientos de investigación de faltas administrativas, empleadas por la autoridad investigadora para hacer cumplir sus determinaciones, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Sin embargo, la Auditoría Superior del Estado aun cuando puede imponer multas conforme a las porciones normativas antes mencionadas, no se encuentra facultada para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales, es decir, no puede embargar bienes al servidor público o particular sujeto al cobro de una multa, pues el artículo 10 en su fracción V dispone que la Secretaría de Finanzas y Administración se encargara de hacer efectivo su cobro en términos del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur y de las demás disposiciones aplicables, lo cual resulta impráctico debido a la gran carga de trabajo que tiene esa dependencia del poder ejecutivo y a que actualmente no existe un convenio de coordinación en la materia; aunado a que en muchas ocasiones los propios servidores públicos de esa dependencia a quienes la Auditoría Superior del Estado les realice requerimientos y no los atendiesen oportunamente podrían ser sujetos de multas y posiblemente se presentarían “conflictos de interés”.

Por ello, se sugiere al Poder Legislativo del Estado que modifique la **fracción V del artículo 10** de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la Auditoría Superior del Estado se encargue de cobrar directamente sus multas a través de su Titular y/o el Director General de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se recomienda adicionar el artículo **11** del Código Fiscal del Estado y Municipios de Baja California Sur, creando una tercera fracción que designe y considere como autoridades fiscales de los organismos constitucionales autónomos, al Titular y al Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

Lo anterior tiene como propósito fundamental, inhibir la omisión o desacato de los servidores públicos en la atención a los requerimientos de información, que resultan necesarios para realizar los trabajos de auditorías y las diligencias de investigación de faltas administrativas; y por ende coadyuvara para disminuir la comisión de actos irregulares o malas prácticas que pueden constituir faltas administrativas o delitos de corrupción de servidores públicos.

ANÁLISIS SOBRE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, en su artículo 34, fracción VI, establece que el Informe General tendrá un apartado con un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo.

En cumplimiento a esta disposición legal, se presenta este análisis de las cifras del marco macroeconómico y de las finanzas públicas contenidas en las estimaciones de los CGPE 2024 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en relación con lo aprobado por el H. Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos (LIF) y en el Presupuesto de Egresos (PEF) de la Federación para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, en la información presentada en la Cuenta Pública Federal.

Marco Macroeconómico				
Concepto	CGPE 2024 Estimaciones SHCP	Estimaciones Aprobadas LIF 2024	Cuenta Pública Federal	
			2023	2024
Rango de crecimiento del Producto Interno Bruto, PIB (% real)	[2.5, 3.5]	[2.5, 3.5]	3.2	1.5
PIB nominal (miles de millones de pesos)	34,374	34,374.5	31,768.3	33,913.8
Inflación, INPC (dic/dic)	3.8	3.8	4.7	4.2
Tipo de cambio nominal promedio (pesos por dólar)	17.1	17.1	17.7	18.3
Tasa de interés nominal promedio (Cetes 28 días)	10.3	10.3	11.3	10.7
Cuenta Corriente (% del PIB)	-0.7	-0.7	-0.3	-0.3
Precio promedio del petróleo (dólares por barril)	56.7	56.7	70.9	70.2
Plataforma de producción de crudo promedio (miles de barriles diarios)	1,983	1,983	1,942	1,826

Fuente: CGPE y Cuenta Pública Federal.

El 8 de septiembre del 2023, la SHCP presentó a la Cámara de Diputados, el Paquete Económico 2024, que consiste en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); asimismo, los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2024.

Entorno Macroeconómico

La SHCP proyectó en los CGPE 2024, un crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) para ese año, entre 2.5% y 3.5%, y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos representaría el 0.7% del PIB.

Lo anterior, se derivó de la consideración de los siguientes supuestos:

- Un crecimiento del PIB de Estados Unidos de 1.8% para 2024 y un aumento de su producción industrial de 2.0%.
- Para el petróleo, se propuso un precio promedio de 56.7 dólares por barril (dpb). Posteriormente, en la LIF aprobada por el H. Congreso de la Unión, se consideró el mismo precio promedio del petróleo.
- Se estimaba una inflación de cierre de año 2024 de 3.8%, y en el caso, de la tasa de interés nominal promedio de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a 28 días, se preveía en 10.3%; por otro lado, se propuso utilizar como referencia para las estimaciones de finanzas públicas un tipo de cambio nominal promedio de 17.1 pesos por dólar, misma cifra que se aprobó en la LIF 2024.

En los CGPE 2024 se identificaron como los principales riesgos que, de materializarse, podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, los siguientes:

- Conflictos geopolíticos que ocasionen interrupciones en el comercio mundial.
- Una desaceleración prolongada de la economía de los EUA que repercuta en el sector manufacturero de exportación de México.
- Eventos climáticos adversos que afecten a las siembras y cosechas.

Los principales resultados económicos en 2024 fueron los siguientes:

El PIB de México registró un crecimiento real anual de 1.5%. Este resultado se ubicó por debajo del rango previsto entre 2.5 y 3.5% en el paquete económico 2024.

Este comportamiento de la economía mexicana se explica por el dinamismo de la demanda interna, que compensó parcialmente, tanto los choques externos que afectaron las manufacturas, cambios climatológicos y las sequías que afectaron a las actividades primarias a finales de año.

La tasa de inflación anual en diciembre de 2024 se ubicó en 4.2%, cifra por debajo de la registrada en diciembre de 2023 en 0.5%. Respecto a lo proyectado en los CGPE estuvo por arriba en 0.4%, según la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se debió principalmente, a las sequías que afectaron los precios de frutas y verduras, y la persistencia en la inflación de servicios.

La tasa de CETES a 28 días al cierre de 2024 se ubicó en 10.7, lo que representó una variación de 0.4 puntos porcentuales respecto a lo proyectado en los CGPE. Este comportamiento fue resultado de los ajustes en la tasa de referencia del Banco de México, a medida que la inflación se va aproximando a la meta del 3% de Banxico.

La cuenta corriente de la balanza de pagos se mantuvo en un nivel bajo, al registrar un déficit de 0.3% del PIB en 2024, cifra similar a la de 2023 e inferior al déficit de 0.7% del PIB estimado en los CGPE 2024.

El tipo de cambio promedio fue de 18.3 pesos por dólar en 2024 y registró una depreciación de 3.3% respecto a lo observado en 2023. La fortaleza del tipo de cambio en México se debió a la estabilidad de los fundamentos macroeconómicos, el bajo déficit en cuenta corriente, así como el diferencial de las tasas de interés de referencia entre México y los EUA.

El precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo crudo se ubicó en 70.2 dpb en promedio anual, el cual fue similar al registrado en 2023 y superior al estimado en los CGPE 2024 en 13.5 dólares por barril. La plataforma de producción de petróleo crudo promedio se ubicó en 1,826 miles de barriles diarios, nivel inferior en 6.0% al registrado en 2023, y menor en 7.9% al estimado en los CGPE 2024.

Finanzas Públicas 2023 -2024 (millones de pesos)						
Concepto	Cuenta Pública 2023 ^{1/}	2024		Resultados y Variaciones 2024		
		CGPE (SHCP)	Aprobado (LIF, PEF)	Cuenta Pública 2024 ^{1/}	Variaciones con respecto a lo Aprobado	%
Ingresos presupuestarios	7,039,359.8	7,328,995.2	7,328,995.2	7,492,928.9	163,933.70	2.2
Petroleros	1,078,964.2	1,048,069.4	1,048,069.4	958,914.7	-89,154.70	-8.5
No petroleros	5,960,395.6	6,280,925.8	6,280,925.8	6,534,014.2	253,088.40	4.0
Gobierno Federal	4,872,387.1	5,203,187.3	5,203,187.3	5,325,350.7	122,163.40	2.3
Tributarios	4,517,180.9	4,941,540.8	4,941,540.8	4,953,324.2	11,783.40	0.2
No tributarios	355,206.3	261,646.5	261,646.5	372,026.5	110,380.00	42.2
Organismos y empresas ^{2/}	1,088,008.5	1,077,738.5	1,077,738.5	1,208,663.6	130,925.10	12.1
Gasto neto presupuestario pagado	8,116,821.9	9,021,995.2	9,021,995.2	9,161,561.0	139,565.80	1.5
Diferimiento de pagos	46,164.9	44,050.6	44,050.6	43,877.2	-173.4	-0.4
Gasto neto total	8,162,986.8	9,066,045.8	9,066,045.8	9,205,438.2	139,392.40	1.5
Programable	5,944,674.2	6,446,354.0	6,495,211.9	6,771,551.0	276,339.10	4.3
No programable	2,218,312.6	2,575,641.2	2,570,833.9	2,433,887.2	-136,946.70	-5.3
Balance presupuestario	-1,077,462.1	-1,693,000.0	-1,693,000.0	-1,668,632.1	24,367.90	-1.4
Costo financiero de la deuda	1,045,085.9	1,263,994.1	1,263,994.2	1,150,427.1	-113,567.10	-9.0
Balance primario	-32,376.3	-429,005.9	-429,005.9	-518,205.0	-89,199.10	20.8

1/ En el ingreso se refiere al recaudado y en el gasto al ejercido.

2/ Incluye IMSS, ISSSTE y CFE.

Fuente: CGPE y Cuenta Pública Federal.

Nota: Los resultados de las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Finanzas Públicas

➤ Ingresos

En 2024 los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 7 billones 492 mil 928.9 millones de pesos, cifra superior en 2.2% respecto a lo aprobado en la LIF. Este resultado se explica por los mayores ingresos no petroleros, principalmente el incremento de los ingresos tributarios, así como de organismos y empresas, lo cual compensó la menor recaudación relacionada con los ingresos petroleros.

Los ingresos no petroleros del sector público fueron 4.0% superiores a lo pronosticado, debido a mayores ingresos no tributarios, lo cual se explica por el aumento en los ingresos por derechos, productos y aprovechamientos; seguidos por los provenientes de organismos y empresas que también fueron mayores a lo programado. Los ingresos de origen petrolero del sector público fueron menores en 8.5%, resultado de la combinación de los siguientes factores: menor producción de hidrocarburos, menor precio del gas natural, depreciación del tipo de cambio y un mayor precio del petróleo.

➤ Gasto

El gasto neto total del sector público presupuestario sumó 9 billones 205 mil 438.2 millones de pesos, mayor en 1.5 puntos porcentuales al estimado originalmente. Del total, 73.6% correspondió a gasto programable, mediante el cual se generan los bienes y servicios que la población demanda, y el restante 26.4% fue gasto no programable, que se asocia a la cobertura de obligaciones como el pago de participaciones a entidades federativas -previsto en la Ley de Coordinación Fiscal-, el costo financiero de la deuda pública y el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas).

Concepto	Ejercido 2023	2024		Variaciones Ejercido vs Aprobado 2024	
		Aprobado	Ejercido	Millones de Pesos	%
Gasto neto total	8,162,986.80	9,066,045.80	9,205,438.20	139,392.40	1.5%
Gasto Primario	7,117,900.90	7,802,051.60	8,055,011.10	252,959.50	3.2%
Programable	5,944,674.20	6,495,211.90	6,771,551.00	276,339.10	4.3%
No programable (1+2+3)	2,218,312.60	2,570,833.90	2,433,887.20	-136,946.70	-5.3%
(1) Participaciones Federales	1,148,914.70	1,262,789.10	1,253,784.60	-9,004.50	-0.7%
(2) Adefas	24,312.00	44,050.60	29,675.50	-14,375.10	-32.6%
(3) Costo Financiero de la Deuda Pública	1,045,085.90	1,263,994.20	1,150,427.10	-113,567.10	-9.0%

Elaboración con base en la información de la Cuenta Pública Federal.

Nota: Los resultados de las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El gasto primario –definido como el gasto neto total menos el costo financiero de la deuda pública– se ubicó en 8 billones 55 mil 11.1 millones de pesos , 3.2% mayor a lo previsto en el presupuesto aprobado. El gasto

programable ascendió a 6 billones 771 mil 551 millones de pesos, 4.3% mayor al aprobado. Por su parte, el gasto no programable ascendió a 2 billones 433 mil 887.2 millones de pesos, 5.3% menor que el aprobado.

En la composición del gasto no programable, se observó lo siguiente: el pago de participaciones federales a entidades federativas y municipios ascendió a 1 billón 253 mil 784.6 millones de pesos, menor en 9 mil 4.5 millones de pesos respecto al aprobado. El resultado de este agregado presupuestario se relaciona principalmente al comportamiento de la recaudación federal participable. Las erogaciones por concepto de costo financiero de la deuda del sector público presupuestario sumaron 1 billón 150 mil 427.1 millones de pesos, menores en 9.0% a lo aprobado. Del total ejercido, 94.6% correspondió al concepto de intereses, comisiones y gastos de la deuda, y el restante 5.4%, a los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca. El pago de Adefas fue de 29 mil 675.5 millones de pesos, cifra inferior en 14 mil 375.1 millones de pesos respecto al aprobado. Este comportamiento se debió principalmente, a los compromisos devengados al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se informa por las dependencias del Gobierno Federal en congruencia con la política de diferimiento de pago establecida en la Ley de Ingresos de la Federación de 2024, la relación ingreso-gasto prevista en el Presupuesto de Egresos, así como al cumplimiento de la meta de balance presupuestario.

➤ Balance Presupuestario y Balance Primario

Como resultado de la evolución de los ingresos y los gastos del sector público presupuestario, el déficit público se ubicó en 1 billón 668 mil 632.1 millones de pesos (4.9% del PIB), monto inferior en 24 mil 367.9 millones de pesos al déficit proyectado originalmente de 1 billón 693 mil millones de pesos (4.9% del PIB) y mayor al déficit registrado en 2023 de 1 billón 77 mil 462 millones de pesos (3.4% del PIB). El balance primario del sector público presupuestario, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos menos el costo financiero, registró un déficit de 518 mil 205 millones de pesos (1.5% del PIB), mayor que el déficit previsto originalmente de 429 mil 5.9 millones de pesos (1.2% del PIB) y que el déficit primario registrado el año anterior de 32 mil 376 millones de pesos (0.1% del PIB).

ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS

POR PARTE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA ASEBCS

I. RESUMEN

El presente informe tiene como propósito documentar y presentar ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a través de la Comisión de Vigilancia, el estado de atención que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur (ASEBCS) ha dado a las observaciones y recomendaciones emitidas por la Unidad de Evaluación y Control (UECASE), derivadas de la evaluación practicada al desempeño institucional de esta entidad de fiscalización.

La UECASE emitió un total de 22 resultados, estructurados en tres etapas: (1) Cumplimiento de Obligaciones Legales, (2) Evaluación del Proceso de Fiscalización, y (3) Cumplimiento de los Objetivos por Dirección. La ASEBCS ha atendido, total o parcialmente, las recomendaciones formuladas, implementando acciones concretas de mejora institucional.

Total de Resultados	Atendidos	En Proceso	Pendientes
22	19	3	0

La información se organiza de manera estratégica para facilitar la revisión por parte de los integrantes del H. Congreso del Estado, presentando para cada resultado: la observación detectada, las recomendaciones formuladas por la UECASE, el avance de implementación reportado por la ASEBCS, el fundamento normativo aplicable y el estatus de atención.

II. ETAPA 1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

Esta etapa evalúa el cumplimiento de las obligaciones formales de la ASEBCS en materia de entrega de cuentas, declaración patrimonial y reportes de fiscalización.

2.1 Tabla de Resumen — Etapa 1

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
OBL1	Cumplimiento en la Entrega de Cuentas al Poder Legislativo	- Fortalecer los procesos de control interno para asegurar la entrega dentro del plazo establecido. - Implementar alertas o sistemas automatizados para identificar plazos y notificar a responsables. - Capacitar a los responsables en cuanto a plazos y procedimientos para evitar demoras.	La Dirección General de Administración y Finanzas implementó las medidas necesarias para dar cumplimiento oportuno a las obligaciones en materia de entrega de Informes Mensuales y Cuenta Pública.	Atendido
OBL4	Presentación de la Declaración Patrimonial de Servidores Públicos	- Proporcionar capacitación periódica sobre el correcto llenado de la declaración patrimonial. - Realizar revisiones detalladas y auditorías internas para detectar inconsistencias y tomar medidas correctivas.	El Órgano Interno de Control, cuenta con el material de capacitación para el correcto llenado de la misma para cuando exista alguien de nuevo ingreso.	Atendido
OBL5 y OBL7	Presentación de Informes Individuales al Cierre de Junio y Octubre	Revisar los procesos internos de auditoría para identificar cuellos de botella que impiden su conclusión oportuna.	Los flujos de trabajo se han programado para la entrega de Informes en el mes de febrero del año siguiente. Con la implementación paulatina del Sistema Integral de Fiscalización se mejorará los tiempos de auditoría, posibilitando informes en junio y octubre.	Atendido
OBL8	Reporte Final de Fiscalización	Implementar protocolo de revisión y validación interna (doble revisión	La Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, así como la Auditoría Especial de Informes, Control y	Atendido

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
		auditores-redactores) antes de la entrega del Reporte Final. ● Establecer sesiones de transferencia de información entre auditores y redactores. ● Verificar minuciosamente cifras, fechas y hechos antes de su integración al reporte.	Desempeño, implementaron mecanismos de verificación de datos para la elaboración de Informes, Pronunciamientos y Reporte Final.	

2.2 Detalle de Resultados — Etapa 1

OBL1 Cumplimiento en la Entrega de Cuentas al Poder Legislativo	
OBSERVACIONES	Se observó incumplimiento en la entrega puntual de las cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2024, realizadas fuera de los plazos establecidos.
RECOMENDACIONES	● Fortalecer los procesos de control interno para asegurar la entrega dentro del plazo establecido. ● Implementar alertas o sistemas automatizados para identificar plazos y notificar a responsables. ● Capacitar a los responsables en cuanto a plazos y procedimientos para evitar demoras.
AVANCE ASEBCS	La Dirección General de Administración y Finanzas implementó las medidas necesarias para dar cumplimiento oportuno a las obligaciones en materia de entrega de Informes Mensuales y Cuenta Pública.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 89, Fracción XXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur (LFRCBCS).

OBL4 Presentación de la Declaración Patrimonial de Servidores Públicos	
OBSERVACIONES	La declaración patrimonial fue entregada en tiempo y forma por el 100% del personal. Sin embargo, algunas declaraciones presentaron errores en los montos declarados.
RECOMENDACIONES	● Proporcionar capacitación periódica sobre el correcto llenado de la declaración patrimonial. ● Realizar revisiones detalladas y auditorías internas para detectar inconsistencias y tomar medidas correctivas.
AVANCE ASEBCS	El Órgano Interno de Control, cuenta con el material de capacitación para el correcto llenado de la misma para cuando exista alguien de nuevo ingreso. Asimismo se incluyó dentro del Programa Anual de Actividades para el ejercicio 2026, las actividades prioritarias para atender las recomendaciones antes del mes de Mayo, donde concluye el periodo de presentación.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur.

OBL5 y OBL7 Presentación de Informes Individuales al Cierre de Junio y Octubre	
OBSERVACIONES	Al cierre de los meses de junio y octubre de 2024, no se entregaron informes individuales al no haberse concluido auditorías. Por tanto, no hubo incumplimiento formal.
RECOMENDACIONES	● Revisar los procesos internos de auditoría para identificar cuellos de botella que impiden su conclusión oportuna.

AVANCE ASEBCS	Los flujos de trabajo se han programado para la entrega de Informes en el mes de febrero del año siguiente. Con la implementación paulatina del Sistema Integral de Fiscalización se mejorará los tiempos de auditoría, posibilitando informes en junio y octubre.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 35, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur (LFRCBCS).

OBL8 Reporte Final de Fiscalización	
OBSERVACIONES	El Reporte Final de Fiscalización correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue entregado de manera puntual y en cumplimiento con lo establecido.
RECOMENDACIONES	● Implementar protocolo de revisión y validación interna (doble revisión auditores-redactores) antes de la entrega del Reporte Final. ● Establecer sesiones de transferencia de información entre auditores y redactores. ● Verificar minuciosamente cifras, fechas y hechos antes de su integración al reporte.
AVANCE ASEBCS	La Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, así como la Auditoría Especial de Informes, Control y Desempeño, implementaron mecanismos de verificación de datos para la elaboración de Informes, Pronunciamientos y Reporte Final.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur (LFRCBCS).

III. ETAPA 2: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Esta etapa evalúa los procesos internos de planeación, ejecución, calidad y seguimiento de las auditorías realizadas por la ASEBCS, así como los mecanismos de control interno y capacitación institucional.

3.1 Tabla de Resumen

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
C1	Evaluación del Plan Anual de Actividades	- Emitir un documento único del Plan Anual de Actividades aprobado por el Auditor Superior. - Incorporar marco de resultados claros y medibles con cronograma y metas numéricas o porcentuales. - Establecer indicadores específicos de desempeño.	Se estableció un formato general de Plan Anual de Actividades autorizado por la Secretaría Técnica, con objetivos, actividades, metas, recursos e indicadores con metas claras y medibles. Este instrumento de planeación estratégica ha sido elaborado bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la fiscalización superior, integrando las mejores prácticas nacionales en materia de auditoría gubernamental y gestión institucional. El Plan Anual de Actividades Consolidado 2026 integra la planeación de las 19 unidades administrativas de la ASEBCS	Atendido
C2	Evaluación de la Planeación del Plan Anual de Actividades	- Involucrar a cada área en la elaboración del Plan Anual de Actividades. - Formalizar la participación de todas las áreas en el proceso de planeación. - Establecer mecanismos de coordinación entre áreas para optimizar recursos y tiempos.	El Plan Anual de Actividades Consolidado 2026 fue elaborado siguiendo una metodología participativa que garantiza la alineación estratégica y operativa de todas las unidades administrativas. El seguimiento se realizará mediante: • Informes trimestrales de avance por unidad administrativa • Sistema de	Atendido

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
			semáforos (verde: 90-100%, amarillo: 70-89%, rojo: <70%) • Evaluación anual de resultados y áreas de oportunidad	
C3	Evaluación del Proceso de Planeación de Auditorías	• Orientar las reuniones del Consejo Consultivo hacia la planeación específica de actividades. • Formalizar la planeación mediante un documento con calendarización y responsables. • Incluir en las actas la resolución sobre las actividades a desarrollar.	La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur (ASEBCS) celebró una Sesión Formal del Consejo Consultivo el día 21 de enero de 2026, con el objeto de determinar y formalizar el Programa Anual de Auditorías para la Cuenta Pública 2025. La sesión del 21 de enero de 2025 se celebró con el objeto exclusivo de determinar el Programa Anual de Auditorías para la Cuenta Pública 2025, con orden del día específico de planeación. Se formalizó mediante acta de sesión suscrita por todos los participantes, con la metodología documentada de criterios de selección y el listado de los entes a fiscalizar. El acta recoge expresamente los criterios técnicos aprobados y el listado definitivo de entes seleccionados con los tipos de auditoría a practicar, constituyendo la resolución formal del Consejo. La sesión contó con la presencia de representantes de la propia ASEBCS, de la Comisión de Vigilancia	Atendido

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
C4	Evaluación del Cumplimiento de Auditorías	- Elaborar y formalizar un cronograma para el Plan Anual de Auditorías. - Diseñar metodología formal para la identificación del riesgo y la importancia relativa de los entes fiscalizables. - Incorporar en el Plan Anual de Auditorías el periodo de ejecución de cada auditoría (inicio, conclusión, etapas).	del H. Congreso del Estado, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y del Titular de la Unidad de Evaluación y Control (UECASE) Atendiendo lo recomendado; se llevaron reuniones con los supervisores para actualizar los procedimientos de auditoría para cada ejercicio de fiscalización de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se estableció un manual de procedimientos y un compendio de formatos para las auditorías de cumplimiento y gestión financiera. Documentación que se remitió: Se presentó minuta de trabajo, junto con las listas de asistencia de supervisores y personal auditor que participó en la actualización de las guías de procedimientos de auditoría, y papeles de trabajo. Se presento evidencia de las guías de auditoría y de los papeles de trabajo en archivo electrónico.	Atendido
C5	Evaluación de la Consideración de Riesgo para la Planeación de Auditorías	- Documentar criterios de selección (montos ejercidos, hallazgos anteriores, frecuencia de fiscalización). - Elaborar un documento rector con metodología para el seguimiento de indicadores de riesgo.	Se realizó una Metodología para establecer el marco técnico y los criterios para evaluar el nivel de riesgo de los entes fiscalizables sujetos a la competencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja	Atendido

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
C6	Evaluación de Ejecución de Auditorías del Desempeño	● Desarrollar metodología documentada sobre análisis de materialidad (criterios financieros y socio-políticos). ● Establecer un procedimiento interno de revisión por pares sobre materialidad. ● Diseñar protocolo específico de actuación ante indicios de fraude.	California Sur, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. La evaluación de riesgo constituye un insumo fundamental para la planeación del Programa Anual de Auditorías (PAA) y permite una asignación eficiente de recursos institucionales hacia aquellas áreas, programas o entes que presenten mayor probabilidad de materialización de riesgos significativos en la gestión de recursos públicos.	Atendido
			La Unidad de Auditoría de Desempeño elabora el Análisis para la Propuesta del Programa Anual de Auditorías de Desempeño, considerando auditorías anteriores, grado de avance en Informes de Avance de Gestión Financiera, análisis de riesgos, impacto social y presupuestal.	
C7	Evaluación de la Metodología de Aseguramiento de la Calidad	● Elaborar un Plan de Aseguramiento de la Calidad. ● Asegurar que el plan contemple auditorías internas y revisiones cruzadas. ● Definir frecuencia mínima de entrega de resultados (trimestral/semestral/anual).	Plan de Aseguramiento de Calidad, que establece el marco metodológico y los mecanismos de control que garantizan que las auditorías realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur cumplan con los más	Atendido

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
			altos estándares técnicos, normativos y éticos, conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las mejores prácticas internacionales	
C9	Evaluación del Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones	● Establecer una matriz de seguimiento por auditoría (observaciones, recomendaciones, responsables, fechas, estatus). ● Documentar de forma continua el seguimiento con evidencia de comunicación con la entidad auditada. ● Incluir en cada papel de trabajo final una sección específica sobre el resultado del seguimiento a observaciones previas.	La Unidad de Seguimiento de Solventación de Observaciones, Acciones o Recomendaciones de la ASEBCS, realizó un análisis del proceso de auditoría, para realizar adecuaciones al procedimiento de auditoría e identificar las etapas de la fiscalización. Lo anterior con el fin de evitar duplicidades de funciones, mejorar el flujo de trabajo y proponer las adecuaciones a los formatos establecidos para el seguimiento de observaciones y recomendaciones.	Atendido
C10	Evaluación del Programa de Capacitación	● Diseñar un Programa de Capacitación que integre sistemáticamente los planes de todas las unidades. ● Elaborar un diagnóstico anual de necesidades de capacitación. ● Aprobar y difundir el Programa de Capacitación de manera institucional.	El Programa Institucional de Capacitación de la ASEBC constituye el instrumento rector para el desarrollo profesional del capital humano, orientado a fortalecer competencias técnicas, normativas y éticas que permitan ejecutar auditorías de alto impacto y calidad, conforme a los más altos estándares nacionales e internacionales. El Objetivo General, es fortalecer las competencias técnicas,	Atendido

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
			metodológicas y éticas del personal de la ASEBCS mediante acciones de capacitación, certificación y actualización profesional que aseguren la excelencia en la función fiscalizadora.	
C14	Evaluación del Análisis del Control Interno	- Formalizar el Manual de Procedimientos para la atención de quejas o denuncias como documento oficial. - Elaborar un procedimiento formal de atención de denuncias con responsables, tiempos, criterios de confidencialidad y medidas de protección al denunciante.	Se elaboró el SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS, para establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos para la recepción, registro, análisis, investigación y seguimiento de denuncias ciudadanas sobre presuntas irregularidades en el ejercicio de recursos públicos por parte de entes fiscalizables.	Atendido
C15	Evaluación del Plan de Integridad	- Constituir un Comité de Ética con políticas internas documentadas. - Diseñar e implementar una encuesta periódica de percepción sobre integridad y valores éticos dirigida al personal.	El Comité de Ética e Integridad de la ASEBCS es el órgano colegiado encargado de promover, difundir y vigilar el cumplimiento de los principios y valores éticos que deben regir la conducta del personal, fortaleciendo la integridad institucional y previniendo actos de corrupción en el ejercicio de la función fiscalizadora. Se elaboró un formato ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS.	Atendido

3.2 Detalle de Resultados - Etapa 2

C1 Evaluación del Plan Anual de Actividades	
OBSERVACIONES	Se identificó la necesidad de emitir un documento único e integrado del Plan Anual de Actividades, aprobado formalmente por el Auditor Superior.
RECOMENDACIONES	● Emitir un documento único del Plan Anual de Actividades aprobado por el Auditor Superior. ● Incorporar marco de resultados claros y medibles con cronograma y metas numéricas o porcentuales. ● Establecer indicadores específicos de desempeño. ● Incluir herramientas para la identificación y gestión de riesgos. ● Detallar la aplicación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.
AVANCE ASEBCS	Se estableció un formato general de Plan Anual de Actividades autorizado por la Secretaría Técnica, con objetivos, actividades, metas, recursos e indicadores con metas claras y medibles. Este instrumento de planeación estratégica ha sido elaborado bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la fiscalización superior, integrando las mejores prácticas nacionales en materia de auditoría gubernamental y gestión institucional. El Plan Anual de Actividades Consolidado 2026 integra la planeación de las 19 unidades administrativas de la ASEBCS
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 89, Fracción IV de la LFRCBCS.

C2 Evaluación de la Planeación del Plan Anual de Actividades	
OBSERVACIONES	Se observó la necesidad de involucrar formalmente a todas las áreas de la ASEBCS en la elaboración del Plan Anual de Actividades.
RECOMENDACIONES	● Involucrar a cada área en la elaboración del Plan Anual de Actividades. ● Formalizar la participación de todas las áreas en el proceso de planeación. ● Establecer mecanismos de coordinación entre áreas para optimizar recursos y tiempos.
AVANCE ASEBCS	El Plan Anual de Actividades Consolidado 2026 fue elaborado siguiendo una metodología participativa que garantiza la alineación estratégica y operativa de todas las unidades administrativas. El seguimiento se realizará mediante: • Informes trimestrales de avance por unidad administrativa • Sistema de semáforos (verde: 90-100%, amarillo: 70-89%, rojo: <70%) • Evaluación anual de resultados y áreas de oportunidad
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 89, Fracción IV de la LFRCBCS.

C3 | Evaluación del Proceso de Planeación de Auditorías

OBSERVACIONES	Se identificó la necesidad de orientar las reuniones del Consejo Consultivo hacia la planeación específica del Plan Anual de Actividades.
RECOMENDACIONES	● Orientar las reuniones del Consejo Consultivo hacia la planeación específica de actividades. ● Formalizar la planeación mediante un documento con calendarización y responsables. ● Incluir en las actas la resolución sobre las actividades a desarrollar.
AVANCE ASEBCS	La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur (ASEBCS) celebró una Sesión Formal del Consejo Consultivo el día 21 de enero de 2026, con el objeto de determinar y formalizar el Programa Anual de Auditorías para la Cuenta Pública 2025. La sesión del 21 de enero de 2025 se celebró con el objeto exclusivo de determinar el Programa Anual de Auditorías para la Cuenta Pública 2025, con orden del día específico de planeación. Se formalizó mediante acta de sesión suscrita por todos los participantes, con la metodología documentada de criterios de selección y el listado de los entes a fiscalizar. El acta recoge expresamente los criterios técnicos aprobados y el listado definitivo de entes seleccionados con los tipos de auditoría a practicar, constituyendo la resolución formal del Consejo. La sesión contó con la presencia de representantes de la propia ASEBCS, de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y del Titular de la Unidad de Evaluación y Control (UECASE)
FUNDAMENTO NORMATIVO	LFRCBCS.

C4 | Evaluación del Cumplimiento de Auditorías

OBSERVACIONES	Se identificó la ausencia de un cronograma formalizado para la implementación del Plan Anual de Auditorías y de una metodología para la identificación del riesgo.
RECOMENDACIONES	● Elaborar y formalizar un cronograma para el Plan Anual de Auditorías. ● Diseñar metodología formal para la identificación del riesgo y la importancia relativa de los entes fiscalizables. ● Incorporar en el Plan Anual de Auditorías el periodo de ejecución de cada auditoría (inicio, conclusión, etapas).
AVANCE ASEBCS	Atendiendo lo recomendado; se llevaron reuniones con los supervisores para actualizar los procedimientos de auditoría para cada ejercicio de fiscalización de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se estableció un manual de procedimientos y un compendio de formatos para las auditorías de cumplimiento y gestión financiera. Documentación que se remitió: Se presentó minuta de trabajo, junto con las listas de asistencia de supervisores y personal auditor que participó en la actualización de las guías de procedimientos de auditoría, y papeles de trabajo. Se presentó evidencia de las guías de auditoría y de los papeles de trabajo en archivo electrónico.
FUNDAMENTO NORMATIVO	LFRCBCS e ISSAI.

C5 | Evaluación de la Consideración de Riesgo para la Planeación de Auditorías

OBSERVACIONES	Se observó la necesidad de documentar los criterios cualitativos y cuantitativos utilizados para proponer la fiscalización de entes públicos.
RECOMENDACIONES	● Documentar criterios de selección (montos ejercidos, hallazgos anteriores, frecuencia de fiscalización). ● Elaborar un documento rector con metodología para el seguimiento de indicadores de riesgo.
AVANCE ASEBCS	Se realizó una Metodología para establecer el marco técnico y los criterios para evaluar el nivel de riesgo de los entes fiscalizables sujetos a la competencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. La evaluación de riesgo constituye un insumo fundamental para la planeación del Programa Anual de Auditorías (PAA) y permite una asignación eficiente de recursos institucionales hacia aquellas áreas, programas o entes que presenten mayor probabilidad de materialización de riesgos significativos en la gestión de recursos públicos.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

C6 | Evaluación de Ejecución de Auditorías del Desempeño

OBSERVACIONES	Se identificó la ausencia de metodología documentada sobre el análisis de materialidad y de un protocolo de actuación ante indicios de fraude.
RECOMENDACIONES	● Desarrollar metodología documentada sobre análisis de materialidad (criterios financieros y socio-políticos). ● Establecer un procedimiento interno de revisión por pares sobre materialidad. ● Diseñar protocolo específico de actuación ante indicios de fraude. ● Capacitar al personal auditor sobre el protocolo de gestión de indicios de fraude. ● Incorporar análisis de riesgo de fraude en papeles de trabajo.
AVANCE ASEBCS	La Unidad de Auditoría de Desempeño elabora el Análisis para la Propuesta del Programa Anual de Auditorías de Desempeño, considerando auditorías anteriores, grado de avance en Informes de Avance de Gestión Financiera, análisis de riesgos, impacto social y presupuestal.
FUNDAMENTO NORMATIVO	ISSAI 200, 300 y 400.

C7 | Evaluación de la Metodología de Aseguramiento de la Calidad

OBSERVACIONES	Se identificó la ausencia de un Plan formal de Aseguramiento de la Calidad con objetivos, alcance, criterios, procedimientos y responsables.
RECOMENDACIONES	● Elaborar un Plan de Aseguramiento de la Calidad. ● Asegurar que el plan contemple auditorías internas y revisiones cruzadas. ● Definir frecuencia mínima de entrega de resultados (trimestral/semestral/anual). ● Establecer formato oficial de informe de resultados de calidad.

	● Designar formalmente al responsable del seguimiento del plan de calidad. ● Capacitar al personal responsable en metodologías de control de calidad.
AVANCE ASEBCS	Plan de Aseguramiento de Calidad, que establece el marco metodológico y los mecanismos de control que garantizan que las auditorías realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur cumplan con los más altos estándares técnicos, normativos y éticos, conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las mejores prácticas internacionales.
FUNDAMENTO NORMATIVO	ISSAI 40 – Control de Calidad para las EFS; ISO 9001:2015.

C9 | Evaluación del Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES	Se identificó la necesidad de formalizar el seguimiento a observaciones mediante una matriz estructurada con evidencia documental.
RECOMENDACIONES	● Establecer una matriz de seguimiento por auditoría (observaciones, recomendaciones, responsables, fechas, estatus). ● Documentar de forma continua el seguimiento con evidencia de comunicación con la entidad auditada. ● Incluir en cada papel de trabajo final una sección específica sobre el resultado del seguimiento a observaciones previas.
AVANCE ASEBCS	La Unidad de Seguimiento de Solventación de Observaciones, Acciones o Recomendaciones de la ASEBCS, realizó un análisis del proceso de auditoría, para realizar adecuaciones al procedimiento de auditoría e identificar las etapas de la fiscalización. Lo anterior con el fin de evitar duplicidades de funciones, mejorar el flujo de trabajo y proponer las adecuaciones a los formatos establecidos para el seguimiento de observaciones y recomendaciones.
FUNDAMENTO NORMATIVO	LFRCBCS; ISSAI 3000.

C10 | Evaluación del Programa de Capacitación

OBSERVACIONES	Se identificó la ausencia de un Programa de Capacitación integrado e institucional que contemple a todas las unidades administrativas.
RECOMENDACIONES	● Diseñar un Programa de Capacitación que integre sistemáticamente los planes de todas las unidades. ● Elaborar un diagnóstico anual de necesidades de capacitación. ● Aprobar y difundir el Programa de Capacitación de manera institucional.
AVANCE ASEBCS	El Programa Institucional de Capacitación de la ASEBC constituye el instrumento rector para el desarrollo profesional del capital humano, orientado a fortalecer competencias técnicas, normativas y éticas que permitan ejecutar auditorías de alto impacto y calidad, conforme a los más altos estándares nacionales e internacionales. El Objetivo General, es fortalecer las competencias técnicas, metodológicas y éticas del personal de la ASEBCS mediante acciones de capacitación, certificación y actualización profesional que aseguren la excelencia en la función fiscalizadora.
FUNDAMENTO NORMATIVO	LFRCBCS y mejores prácticas de gestión institucional.

C14 | Evaluación del Análisis del Control Interno

OBSERVACIONES	Se identificó la ausencia de un Manual de Procedimientos formalizado para la atención de quejas o denuncias.
RECOMENDACIONES	● Formalizar el Manual de Procedimientos para la atención de quejas o denuncias como documento oficial. ● Elaborar un procedimiento formal de atención de denuncias con responsables, tiempos, criterios de confidencialidad y medidas de protección al denunciante.
AVANCE ASEBCS	Se elaboró el SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS, para establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos para la recepción, registro, análisis, investigación y seguimiento de denuncias ciudadanas sobre presuntas irregularidades en el ejercicio de recursos públicos por parte de entes fiscalizables.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de BCS; Ley de Protección a Denunciantes.

C15 | Evaluación del Plan de Integridad

OBSERVACIONES	Se identificó la necesidad de constituir un Comité de Ética formal y de implementar mecanismos de evaluación de la integridad institucional.
RECOMENDACIONES	● Constituir un Comité de Ética con políticas internas documentadas. ● Diseñar e implementar una encuesta periódica de percepción sobre integridad y valores éticos dirigida al personal.
AVANCE ASEBCS	El Comité de Ética e Integridad de la ASEBCS es el órgano colegiado encargado de promover, difundir y vigilar el cumplimiento de los principios y valores éticos que deben regir la conducta del personal, fortaleciendo la integridad institucional y previniendo actos de corrupción en el ejercicio de la función fiscalizadora. Se elaboró un formato ENCUESTA DE PERCEPCIÓN SOBRE INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley de Responsabilidades Administrativas.

IV. ETAPA 3: CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Esta etapa evalúa el cumplimiento de los objetivos y planes de trabajo anuales de cada unidad administrativa de la ASEBCS.

4.1 Tabla de Resumen

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
D1	Órgano Interno de Control	- Mejorar la estructura y seguimiento del Plan de Trabajo Anual con metas cuantificables. - Fortalecer el control y seguimiento de solicitudes de información. - Actualizar y formalizar el seguimiento a las faltas administrativas.	Se realizó el Plan Anual de Actividades; Se encuentra en proceso la propuesta para fortalecer el seguimiento de solicitudes de información y faltas administrativas;	En proceso
D2	Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	- Incluir metas cuantificables, plazos y cronograma en el Plan de Trabajo Anual. - Complementar el reporte de la PNT con un reporte interno que incluya responsable, fecha de respuesta y estatus de cada solicitud. - Alinear el Plan de Trabajo al Art. 10, Fracción VI del Reglamento Interior.	La Unidad de Transparencia implementó las mejoras necesarias que han permitido la adecuada y completa atención a las solicitudes de información.	Atendido
D3	Dirección General de Administración y Finanzas	- Establecer fechas específicas en el Programa Anual de Trabajo para medir el cumplimiento. - Cumplir con la entrega simultánea de la Cuenta Pública ante Oficialía de Partes del Congreso y la ASEBCS, a más tardar el 30 de abril.	La Dirección General de Administración y Finanzas, realizó las adecuaciones e implementó las mejoras necesarias que han permitido la adecuada y completa atención a las recomendaciones.	Atendido
D4	Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera	Establecer metas cuantificables en el Programa Anual de Trabajo.	La Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, cuenta con su Programa Anual de	En proceso

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
		- Formalizar el envío de información a otras áreas mediante oficio. - Establecer lineamientos técnicos y criterios formalizados para las auditorías.	Actividades calendarizado con indicadores de cumplimiento. Lleva a cabo reuniones con los supervisores donde se actualizan los procedimientos de auditoría para cada ejercicio de fiscalización de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se establecieron un manual de procedimientos y un compendio de formatos para las auditorías de cumplimiento y gestión financiera.	
D5	Auditoría Especial de Informes, Control y Desempeño	- Elaborar cronograma con plan de contingencia para actividades no cumplidas del PAT. - Incluir en el Informe General un apartado específico de análisis de auditorías de desempeño. - Formalizar el seguimiento a la Unidad de Desempeño con responsables y plazos.	La Auditoría Especial de Informes, Control y Desempeño cuenta con su Programa Anual de Actividades calendarizado con indicadores de cumplimiento. Dentro del Informe General de la Cuenta Pública 2024 se incluyó un apartado relativo a las Auditorías de Desempeño.	Atendido
D6	Dirección de Tecnología e Informática Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera	- Establecer metas cuantificables y desglose por unidad en el PAT. - Alinear el Plan de Trabajo al Art. 8 Quater, Fracción II del Reglamento Interior. - Fortalecer la bitácora de mantenimiento preventivo y soporte técnico.	La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera implementó mejoras en la capacidad de respaldo del SIRET, capacitación y calendarización de actividades. La Dirección de Tecnología presentó un calendario con: Administración del SIRET, nueva versión del SIRET, actualización del sitio web, mantenimientos preventivos y correctivos, modernización de la Sala de Audiencias, respaldo	En proceso

No. Resultado	Área / Obligación	Recomendaciones Principales	Avance Implementado	Estatus
D7	Dirección General de Asuntos Jurídicos	- Establecer metas cuantificables en el PAT. - Aprobar formalmente el PAT y enviarlo a la Comisión. - Incorporar desglose de metas por unidad alineado al Plan Estratégico.	de información y renovación de equipos. La Dirección General de Asuntos Jurídicos presentó su informe de actividades con un cumplimiento del 100% de sus actividades previstas.	Atendido

4.2 Detalle de Resultados - Etapa 3

D1 Órgano Interno de Control	
OBSERVACIONES	Se identificaron áreas de mejora en: estructura del Plan de Trabajo Anual, control de solicitudes de información, documentación de faltas administrativas, evidencia en capacitaciones y sesiones del Consejo Consultivo.
RECOMENDACIONES	- Mejorar la estructura y seguimiento del Plan de Trabajo Anual con metas cuantificables. - Fortalecer el control y seguimiento de solicitudes de información. - Actualizar y formalizar el seguimiento a las faltas administrativas. - Formalizar la elaboración y entrega de documentos internos. - Fortalecer el seguimiento de la Declaración Patrimonial. - Alinear el Plan de Trabajo al Art. 9, Fracción VIII del Reglamento Interior.
AVANCE ASEBCS	Se realizó el Plan Anual de Actividades; Se encuentra en proceso la propuesta para fortalecer el seguimiento de solicitudes de información y faltas administrativas;
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 9 del Reglamento Interior de la ASEBCS; LFRCBCS.

D2 Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	
OBSERVACIONES	Se observó que el Plan de Trabajo Anual carece de metas cuantificables, plazos y cronograma. El reporte de la Plataforma Nacional de Transparencia resulta insuficiente para el control interno.
RECOMENDACIONES	- Incluir metas cuantificables, plazos y cronograma en el Plan de Trabajo Anual. - Complementar el reporte de la PNT con un reporte interno que incluya responsable, fecha de respuesta y estatus de cada solicitud. - Alinear el Plan de Trabajo al Art. 10, Fracción VI del Reglamento Interior.

AVANCE ASEBCS	La Unidad de Transparencia implementó las mejoras necesarias que han permitido la adecuada y completa atención a las solicitudes de información.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 10 del Reglamento Interior de la ASEBCS; Ley de Transparencia del Estado de BCS.

D3 | Dirección General de Administración y Finanzas

OBSERVACIONES	Se identificaron áreas de mejora en la planificación y seguimiento, especialmente en el Programa Anual de Trabajo y en la entrega de la Cuenta Pública.
RECOMENDACIONES	● Establecer fechas específicas en el Programa Anual de Trabajo para medir el cumplimiento. ● Cumplir con la entrega simultánea de la Cuenta Pública ante Oficialía de Partes del Congreso y la ASEBCS, a más tardar el 30 de abril.
AVANCE ASEBCS	La Dirección General de Administración y Finanzas, realizó las adecuaciones e implementó las mejoras necesarias que han permitido la adecuada y completa atención a las recomendaciones.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 64, Fracción XXX de la Constitución Política del Estado de BCS; Art. 89, Fracción IV de la LFRBCS.

D4 | Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera

OBSERVACIONES	Se identificó la falta de metas claras en el PAT, ausencia de procedimientos formales para el envío de información a otras áreas, y ausencia de lineamientos técnicos y criterios formalizados para las auditorías.
RECOMENDACIONES	● Establecer metas cuantificables en el Programa Anual de Trabajo. ● Formalizar el envío de información a otras áreas mediante oficio. ● Establecer lineamientos técnicos y criterios formalizados para las auditorías. ● Documentar formalmente cualquier cambio en la asignación de auditores.
AVANCE ASEBCS	La Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, cuenta con su Programa Anual de Actividades calendarizado con indicadores de cumplimiento. Lleva a cabo reuniones con los supervisores donde se actualizan los procedimientos de auditoría para cada ejercicio de fiscalización de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, se establecieron un manual de procedimientos y un compendio de formatos para las auditorías de cumplimiento y gestión financiera.
FUNDAMENTO NORMATIVO	LFRBCS; Lineamientos de Auditoría; ISSAI 100.

D5 | Auditoría Especial de Informes, Control y Desempeño

OBSERVACIONES	Se detectó la falta de un cronograma detallado con plan de contingencia, la necesidad de fortalecer el análisis de auditorías de desempeño en el Informe General, y ausencia de seguimiento formal a la Unidad de Desempeño.
RECOMENDACIONES	● Elaborar cronograma con plan de contingencia para actividades no cumplidas del PAT. ● Incluir en el Informe General un apartado específico de análisis de auditorías de desempeño. ● Formalizar el seguimiento a la Unidad de Desempeño con responsables y plazos. ● Alinear el Plan de Trabajo a los Arts. 12 fracciones X, XVI y XXIV del Reglamento Interior.
AVANCE ASEBCS	La Auditoría Especial de Informes, Control y Desempeño cuenta con su Programa Anual de Actividades calendarizado con indicadores de cumplimiento. Dentro del Informe General de la Cuenta Pública 2024 se incluyó un apartado relativo a las Auditorías de Desempeño.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 12 del Reglamento Interior de la ASEBCS; LFRCBCS.

D6 | Dirección de Tecnología e Informática - Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera

OBSERVACIONES	Se identificó la falta de metas cuantificables y desglose de metas por unidad en el PAT. En la Unidad de Tecnología se observó ausencia de bitácora electrónica, control de capacitación formal y protocolo de respaldo. En la Unidad de Archivo se observó la falta de metas y plazos.
RECOMENDACIONES	● Establecer metas cuantificables y desglose por unidad en el PAT. ● Alinear el Plan de Trabajo al Art. 8 Quater, Fracción II del Reglamento Interior. ● Fortalecer la bitácora de mantenimiento preventivo y soporte técnico. ● Implementar control de capacitación formal con documentación. ● Determinar protocolo de respaldo para la Unidad de Tecnología. ● Incluir metas cuantificables y cronograma en el Plan de Trabajo de Archivo.
AVANCE ASEBCS	La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera implementó mejoras en la capacidad de respaldo del SIRET, capacitación y calendarización de actividades. La Dirección de Tecnología presentó un calendario con: Administración del SIRET, nueva versión del SIRET, actualización del sitio web, mantenimientos preventivos y correctivos, modernización de la Sala de Audiencias, respaldo de información y renovación de equipos.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 8 Quater del Reglamento Interior de la ASEBCS.

D7 | Dirección General de Asuntos Jurídicos

OBSERVACIONES	Se identificó que el Programa Anual de Trabajo carece de estructura clara, metas cuantificables y desglose por unidad, dificultando la evaluación del cumplimiento.
RECOMENDACIONES	● Establecer metas cuantificables en el PAT.

AVANCE ASEBCS	● Aprobar formalmente el PAT y enviarlo a la Comisión. ● Incorporar desglose de metas por unidad alineado al Plan Estratégico. ● Establecer cronograma para el análisis y revisión de expedientes de Cuenta Pública dictaminados. La Dirección General de Asuntos Jurídicos presentó su informe de actividades con un cumplimiento del 100% de sus actividades previstas.
FUNDAMENTO NORMATIVO	Art. 89, Fracción IV de la LFRCBCS; Reglamento Interior de la ASEBCS.

V. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ha dado atención a las recomendaciones emitidas por la UECASE con un enfoque de mejora continua y fortalecimiento institucional. A continuación se presentan las conclusiones por etapa:

5.1 Etapa 1 — Cumplimiento de Obligaciones Legales

De los 4 resultados evaluados, fueron atendidos satisfactoriamente. La ASEBCS implementó mecanismos de verificación de datos y procedimientos de control interno para garantizar la entrega oportuna de sus obligaciones formales.

5.2 Etapa 2 — Proceso de Fiscalización

De los 11 resultados evaluados, la ASEBCS ha avanzado en la implementación de Programas Anuales de Actividades estandarizados con indicadores de cumplimiento; la metodología formal de riesgo; el Plan de Aseguramiento de la Calidad; el seguimiento formal de observaciones; el Programa de Capacitación integral; el Manual de Atención a Denuncias y la constitución del Comité de Ética.

5.3 Etapa 3 — Cumplimiento de Objetivos

De los 7 resultados evaluados, 4 fueron atendidos satisfactoriamente, 3 se encuentran en proceso.

Leyenda de Estatus

Estatus	Descripción
Atendido	La recomendación fue implementada y existe evidencia documentada.
En proceso	Se han iniciado acciones de implementación pero aún no concluyen.
Pendiente	No se han registrado avances documentados de implementación.